



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 25 de abril de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el proceso con radicado No. 23-555-40-89-001-2018-00168-00., con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual solicita la apoderada judicial del ejecutante la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación; así también le pongo de presente que se encuentra pendiente la aprobación de costas. Provea.

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL.** Planeta Rica, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto la nota secretarial que antecede, y en razón a no haber sido objetadas las costas liquidadas por secretaria, el despacho procederá a aprobar la liquidación realizada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Seguidamente se tiene solicitud presentada por la apoderada judicial del ejecutante, doctora ESPERANZA HERENIA NAVAS DÍAZ, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del Ejecutante ALBA DENIS ÑEZCO DURANGO, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente activo.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los títulos judiciales Nos. 427650000050869, por valor de \$294.669,51, 427650000051014, por valor de \$294.669,51, 427650000051202, por valor de \$307.103,13, 427650000051394, por valor de \$354.417,02, 427650000051581, por valor de \$375.214,89, 427650000051749, por valor de \$375.214,89, 427650000051890, por valor de \$324.736,66, 427650000052076, por valor de \$356.92,09 y 427650000052219, por valor de \$ 356.920,09), para un valor total de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., (\$3'039.865,79), el cual fue consignado por el señor ELVIS JAIRO HERRERA ZAPA a órdenes del presente proceso.

De los documentos que reposan en el expediente se tiene que mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2022, (folio 07 expediente virtual), se aprobó liquidación de crédito por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$12'698.667,00), suma que no ha sido cancelada en su totalidad, de conformidad con los registros que reposan en el plenario. Por lo que es procedente acceder a lo pedido en el memorial que antecede.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la anterior liquidación de Costas procesales

**SEGUNDO:** Hágasele entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000050869, por valor de \$294.669,51, 427650000051014, por valor de \$294.669,51, 427650000051202, por valor de \$307.103,13, 427650000051394, por valor de \$354.417,02, 427650000051581, por valor de \$375.214,89, 427650000051749, por valor de \$375.214,89, 427650000051890, por valor de \$324.736,66, 427650000052076, por valor de \$356.92,09 y 427650000052219, por valor de \$ 356.920,09), para un valor total de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., (\$3'039.865,79) a la doctora ESPERANZA HERENIA NAVAS DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'027.171, en calidad de apoderada judicial del ejecutante con facultad expresa para recibir; conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

**TERCERO:** Impútese el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso

**CUARTO:** Una vez entregado los depósitos judiciales, regístrese las actuaciones en la plataforma TYBA

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Juan Ernesto Lozano García**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Planeta Rica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80d87425046e316ca3cb996a993ea600ff4569b44f5cfdaf298957528d736427**

Documento generado en 25/04/2022 09:44:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**